

Estadísticas rápidas

Encuesta 866555 'CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS'

Resultados

Encuesta 866555

Número de registros en esta consulta:	10
Total de registros en esta encuesta:	10
Porcentaje del total:	100.00%

Estadísticas rápidas

Encuesta 866555 'CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS'

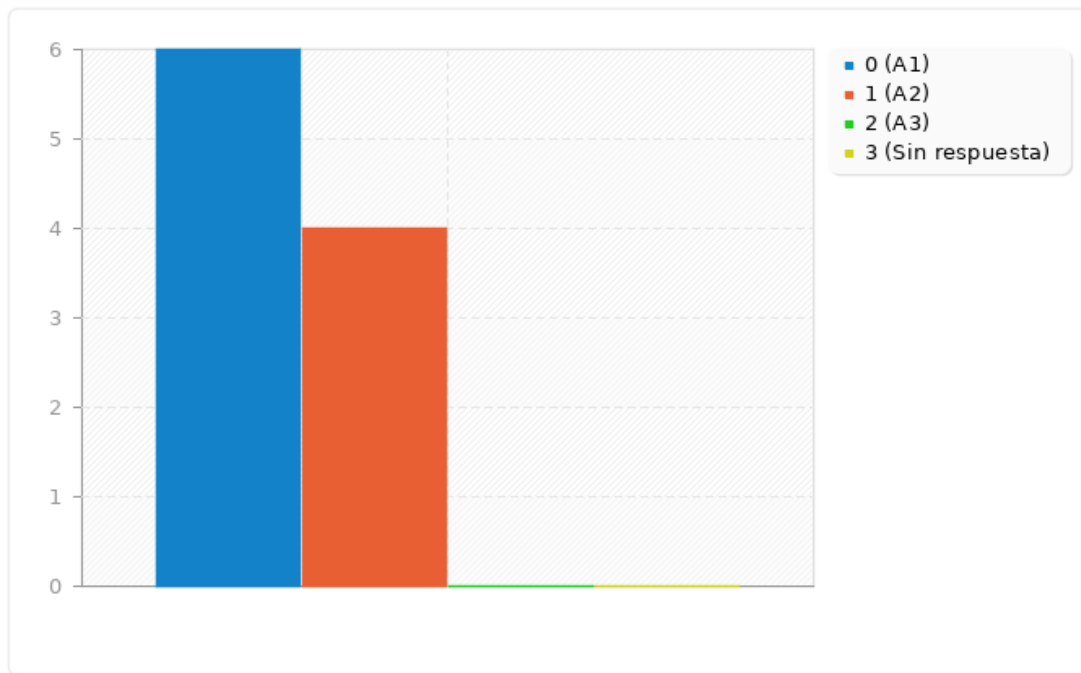
Resumen para A0

Tipo de Persona

Opción	Cuenta	Porcentaje
Persona física (A1)	6	60.00%
Persona jurídica (A2)	4	40.00%
Plataforma ciudadana (A3)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A0

Tipo de Persona



Estadísticas rápidas

Encuesta 866555 'CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS'

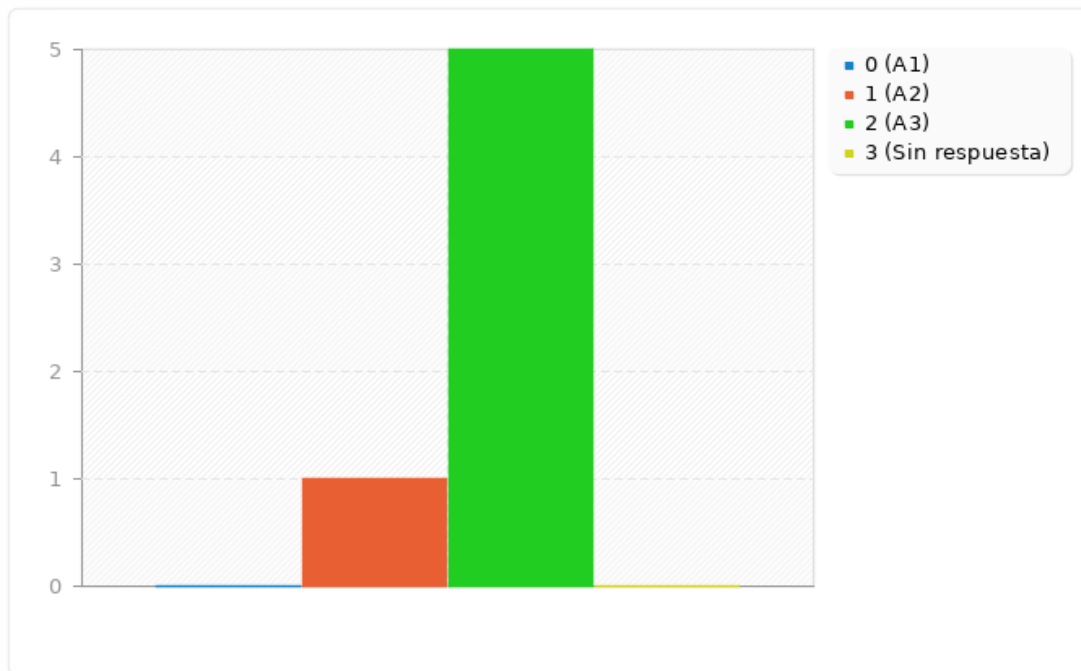
Resumen para A11

Edad

Opción	Cuenta	Porcentaje
16 a 25 años (A1)	0	0.00%
26 a 50 años (A2)	1	16.67%
mayor de 50 años (A3)	5	83.33%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A11

Edad



Estadísticas rápidas

Encuesta 866555 'CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS'

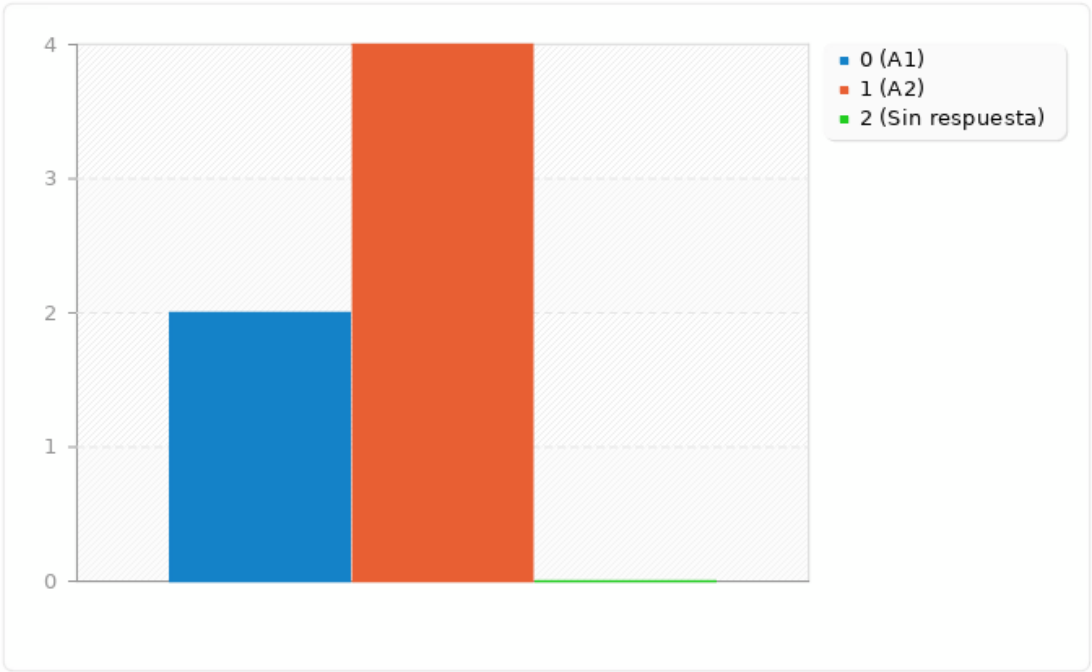
Resumen para A12

Sexo

Opción	Cuenta	Porcentaje
Mujer (A1)	2	33.33%
Hombre (A2)	4	66.67%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A12

Sexo



Estadísticas rápidas

Encuesta 866555 'CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS'

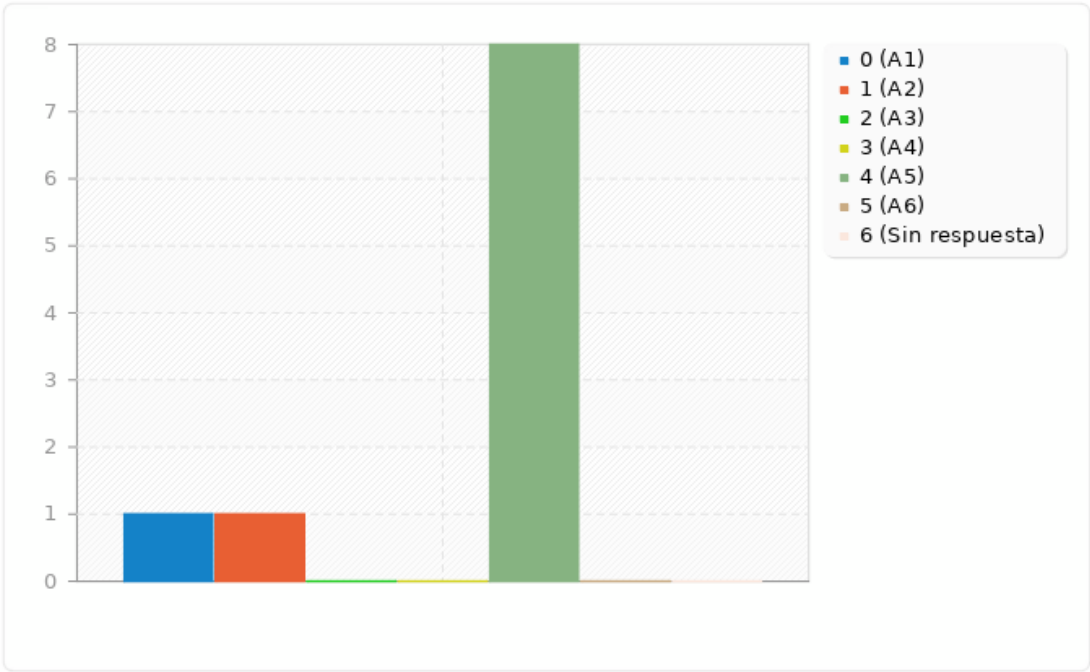
Resumen para A13

Provincia

Opción	Cuenta	Porcentaje
Albacete (A1)	1	10.00%
Ciudad Real (A2)	1	10.00%
Cuenca (A3)	0	0.00%
Guadalajara (A4)	0	0.00%
Toledo (A5)	8	80.00%
Otras provincias (A6)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A13

Provincia



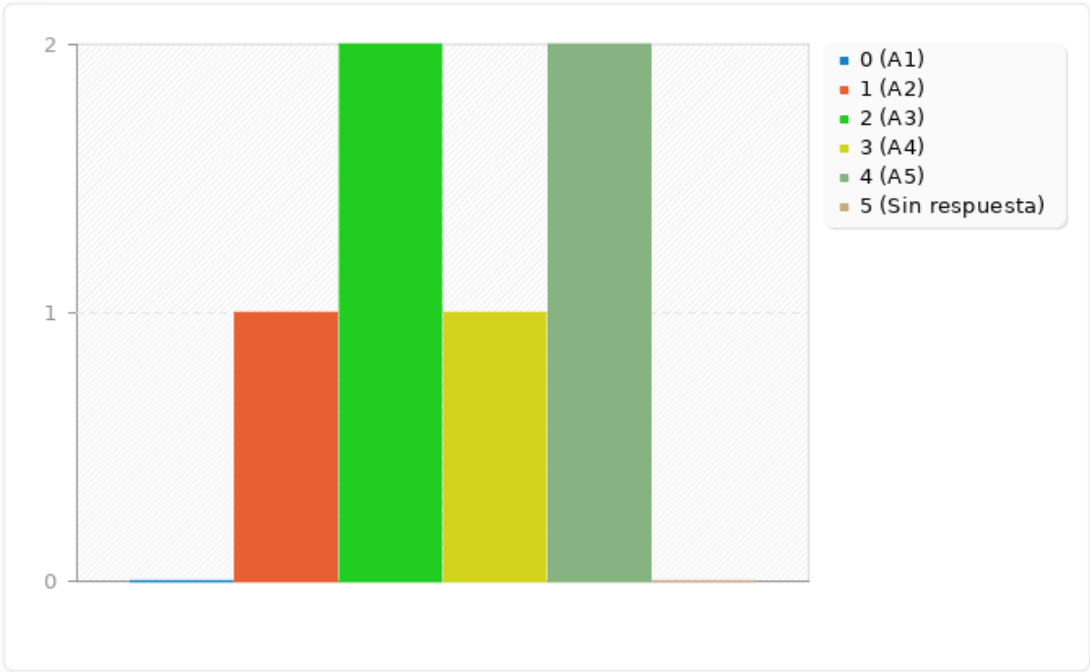
Resumen para A14

Tamaño del municipio de residencia

Opción	Cuenta	Porcentaje
Población menor de 500 habitantes (A1)	0	0.00%
Población de 500 a 2.000 habitantes (A2)	1	16.67%
Población de 2.000 a 10.000 habitantes (A3)	2	33.33%
Población de 10.000 a 50.000 habitantes (A4)	1	16.67%
Población mayor de 50.000 habitantes (A5)	2	33.33%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A14

Tamaño del municipio de residencia



Resumen para A21

Razón social o denominación de la entidad

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	4	100.00%
Sin respuesta	0	0.00%

ID	Respuesta
49	Federación Autismo Castilla-La Mancha
62	CONSEJO COLEGIOS PROFESIONALES DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE CASTILLA-LA MANCHA
66	FASPAS CLM
67	FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA

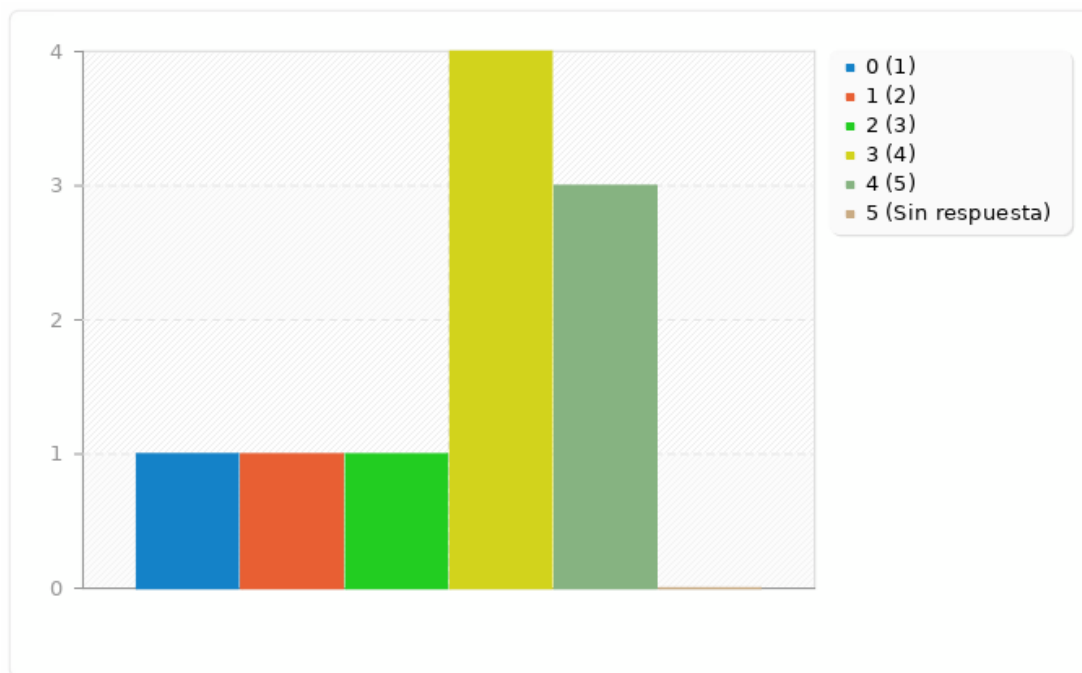
Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	10.00%	20.00%
2 (2)	1	10.00%	
3 (3)	1	10.00%	10.00%
4 (4)	4	40.00%	
5 (5)	3	30.00%	70.00%
Sin respuesta	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	3.7		
Desviación estándar	1.34		
Suma (Opciones)	10	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



Resumen para B11

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	4	40.00%
Sin respuesta	6	60.00%

ID	Respuesta
53	Es importante regular las ludotecas. Estas son espacios de juego que hoy están n manos de los ayuntamientos, sin necesidad de titulación de los profesionales, sin requerimiento de espacios. La infancia es importante y sólo se la da importancia si se la trata bien
59	YA EXISTE UNA LEY DE ESPECTACULOS PUBLICOS CONSENSUADA, Y CREO QUE TAMBIEN EXISTE UN BORRADOR DE REGLAMENTO CONSENSUADO. NO ENTIENDO "EL VOLVER ATRAS...", ES UN RETROCESO..., ES RETRASAR LA ACTUALIZACION DE UNA NORMA VIVA... Y CON MUCHOS AFECTADOS
66	Habría que tener en cuenta que uno de los problemas que debe solucionar la norma es la accesibilidad en espectáculos, actividades recreativas y establecimientos.
67	El proyecto también debe solventar la falta de adecuación de la norma actual a la actual realidad del sector de la hostelería y del ocio, al haber aparecido nuevas tipologías de establecimientos públicos y modos de funcionamiento que van más allá del contenido de la Ley 7/2011, de 21 de marzo.

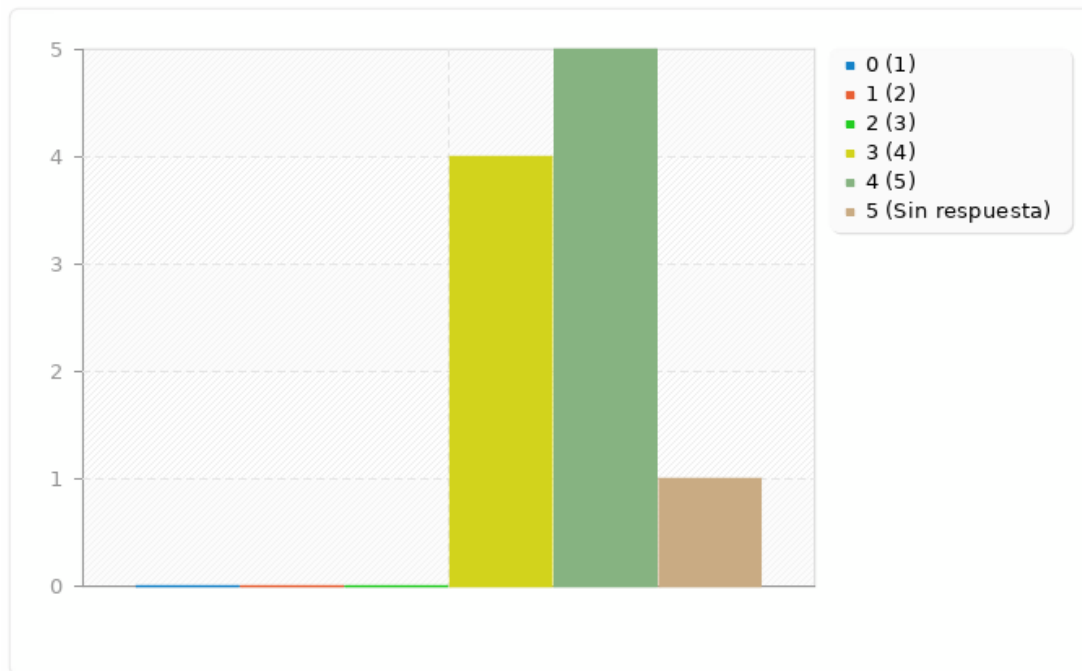
Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	0	0.00%	0.00%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	0	0.00%	0.00%
4 (4)	4	44.44%	
5 (5)	5	55.56%	100.00%
Sin respuesta	1	10.00%	0.00%
Media aritmética	4.56		
Desviación estándar	0.53		
Suma (Opciones)	9	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"



Resumen para B21

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	4	40.00%
Sin respuesta	6	60.00%

ID	Respuesta
49	A parte de contemplar compaginar el derecho del ocio con el descanso, será necesario incluir el derecho de ocio desde una perspectiva inclusiva que contemple el diseño de actividades y servicios desde la accesibilidad universal. El marco de una política activa frente a actitudes sexistas, racistas y xenófobas y conforme con los derechos fundamentales de todas las personas.
59	YA EXISTE UNA LEY DE ESPECTACULOS PUBLICOS CONSENSUADA, Y CREO QUE TAMBIEN EXISTE UN BORRADOR DE REGLAMENTO CONSENSUADO. NO ENTIENDO "EL VOLVER ATRAS...", ES UN RETROCESO..., ES RETRASAR LA ACTUALIZACION DE UNA NORMA VIVA... Y CON MUCHOS AFECTADOS
66	Es muy necesario adecuar la norma en cuanto a la accesibilidad en espectáculos, actividades recreativas y establecimientos.
67	Al hilo de lo anterior, se indica que no solo es preciso actualizar la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, sino también la de los establecimientos públicos, entendiendo por tales "cualquier local, recinto o instalación de concurrencia pública fija, portátil o desmontable, en el que se celebren espectáculos públicos, se realicen actividades recreativas o se ofrezcan servicios con fines de ocio, entretenimiento o diversión", según dispone el artículo 1.2.c) de la Ley 7/2011.

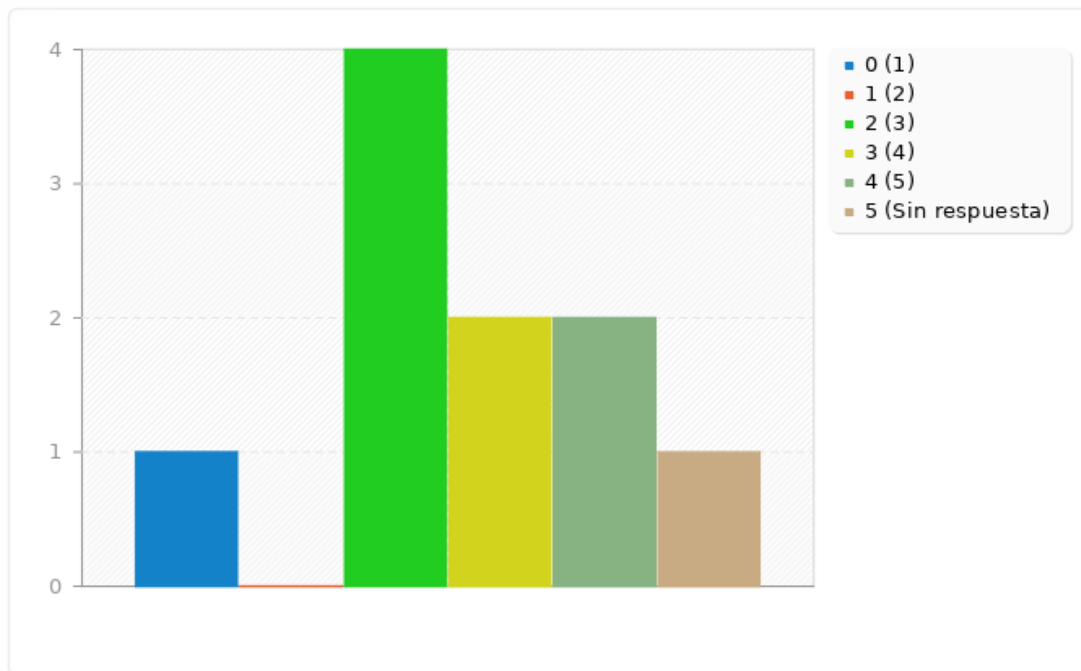
Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	11.11%	11.11%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	4	44.44%	44.44%
4 (4)	2	22.22%	
5 (5)	2	22.22%	44.44%
Sin respuesta	1	10.00%	0.00%
Media aritmética	3.44		
Desviación estándar	1.24		
Suma (Opciones)	9	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



Resumen para B31

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	4	40.00%
Sin respuesta	6	60.00%

ID	Respuesta
49	Actualizar los derechos y obligaciones exigibles a los diferentes sectores afectados: garantizando la accesibilidad entre ellos.
59	YA EXISTE UNA LEY DE ESPECTACULOS PUBLICOS CONSENSUADA, Y CREO QUE TAMBIEN EXISTE UN BORRADOR DE REGLAMENTO CONSENSUADO. NO ENTIENDO "EL VOLVER ATRAS...", ES UN RETROCESO..., ES RETRASAR LA ACTUALIZACION DE UNA NORMA VIVA... Y CON MUCHOS AFECTADOS
66	Ne debe perderse de vista y señalar como importante el objetivo de actualizar los derechos y obligaciones exigibles a los diferentes sectores afectados por el ámbito de aplicación de la ley, en lo referente al acceso y disfrute por parte de las personas con discapacidad
67	Se observa que entre los objetivos de la norma se omite clasificar las actividades recreativas y los establecimientos públicos como actualmente se hace en el anexo de la Ley 7/2011, así como, la imperiosa necesidad de definir cada una de las actividades y establecimientos que se incluyan en la clasificación .

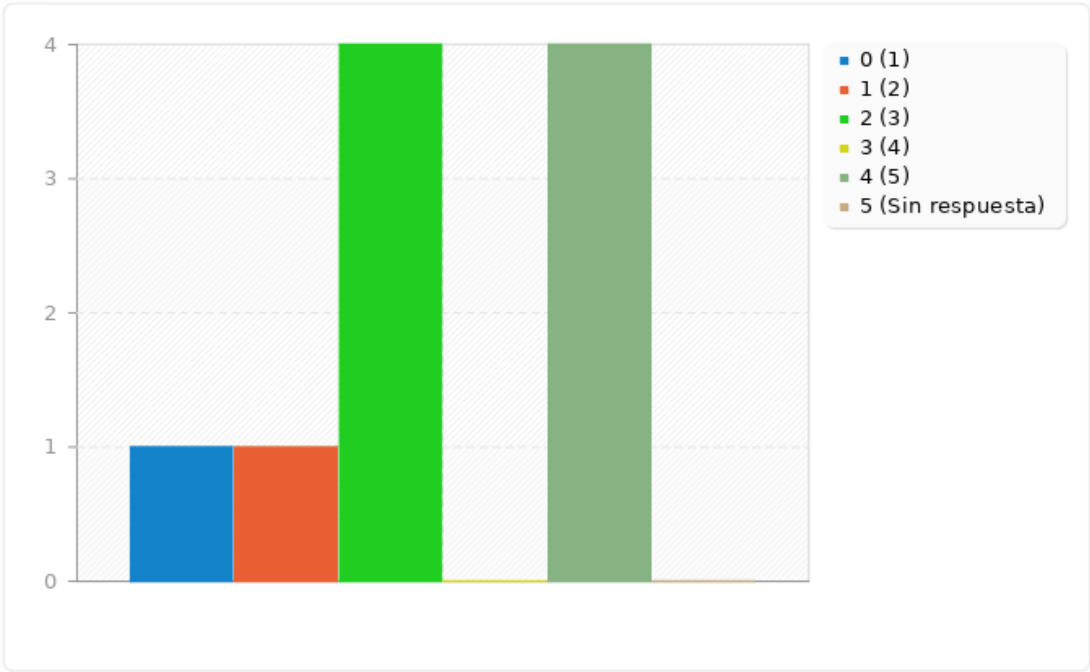
Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	10.00%	20.00%
2 (2)	1	10.00%	
3 (3)	4	40.00%	40.00%
4 (4)	0	0.00%	
5 (5)	4	40.00%	40.00%
Sin respuesta	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	3.5		
Desviación estándar	1.43		
Suma (Opciones)	10	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas?Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".



Resumen para B41

¿En su caso, qué soluciones alternativas propone?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	4	40.00%
Sin respuesta	6	60.00%

ID	Respuesta
50	LAS MEDIDAS QUE SE PROPONEN EN LA LEY, EN ESTA Y EN OTRAS, SOBRE TEMAS DE ACTIVIDADES EN ESPACIOS PUBLICOS O PRIVADOS, TIENEN SER MUY, MUY CLARAS Y QUE SEAN LAS MÍNIMAS NECESARIAS. A VECES, LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONSEGUIR UNA LICENCIA DE ACTIVIDAD SON TAN EXAGERADAMENTE ENGORROSOS QUE LOS PROMOTORES ABANDONAN LA IDEA Y NO INVIERTEN EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. POR FAVOR LEGISLACION MUY CLARA Y CON LA MENOR BUROCRACIA POSIBLE. GRACIAS
57	El ocio debe estar supeditado al respeto a otros bienes jurídicos igual de importantes, como son el derecho al descanso, el derecho de las personas consumidoras y usuarias, la seguridad de personas y bienes y salubridad pública, el respeto al medio ambiente, la preservación del nuestro de los bienes de nuestro patrimonio histórico-artístico y cultural y sus entornos, la accesibilidad, la protección de la salud y de la infancia y adolescencia, haciendo observancia de las directivas europeas, leyes, y demás normativa al respecto. Añadir un apartado a terrazas recogiendo: - Que el permiso se supedita a la medición de ruidos en edificios y zonas residenciales implicadas, y a la aceptación de las comunidades de vecinos que podrían estar afectadas antes de su apertura. - Añadir normativa referente a la obligación a la accesibilidad en los espacios públicos, planes de emergencia y seguridad de edificios públicos e históricos. Las instalaciones de terrazas no deben entorpecer los itinerarios accesibles de los espacios públicos que ocupan, así como los itinerarios de evacuación de otros espacios y/o eventos. Así mismo en actividades recreativas, sobre todo turísticas, que impliquen ruidos o aglomeraciones, solicitar permiso de los vecinos de las zonas afectadas y fijar unas pautas para que su realización no impida el derecho al descanso, y al libre tránsito de los espacios públicos, limitando, dependiendo características físicas de la zona, número de grupos e integrantes de estos para conjugar dichos usos e impedir aglomeraciones. Todo espectáculo público y actividad recreativa en el patrimonio histórico y sus entornos, o en el Medio Ambiente, deberán, además, tener permiso de los responsables autonómicos en la materia por su posible afección. Añadir un apartado con el derecho a la participación pública de los ciudadanos, con el ejemplo del artículo 10 de Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Euskadi Artículo 10. Derechos de otras personas sin relación con las actividades. 1. Las personas cuyos derechos o intereses legítimos puedan resultar afectados por la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas o por el funcionamiento de establecimientos abiertos al público tienen los siguientes derechos: a) Derecho a ser parte interesada en los procedimientos de otorgamiento de las licencias establecidas en esta ley. b) Derecho a denunciar molestias que afecten a la convivencia y al descanso del vecindario provocadas por los establecimientos o los espacios abiertos al público, así como a que, en tales casos, la administración competente efectúe pruebas, con los medios

técnicos pertinentes, a fin de comprobar la existencia efectiva de las molestias denunciadas, y a que las autoridades competentes actúen de acuerdo con los resultados obtenidos, para, en su caso, impedir las.

c) Derecho de acceso a la información sobre las características de los establecimientos públicos o de las actividades recreativas y cualquier otra información que pueda sustentar o pueda resultar importante al interés legítimo de las personas no relacionadas con la actividad.

Horarios de las actividades de ocio según directivas y normativa, con el máximo que contemple la ley, y diferenciando actividades en interiores debidamente aislados y exteriores.

59 INCIDIR EN EL BORRADOR DE REGLAMENTO DE LA LEY QUE YA EXISTE Y ESTA
CONSENSUADO POR TODOS LOS AFECTADOS

67 Al haber desistido la Administración Regional de continuar con el proceso de elaboración y aprobación del reglamento de desarrollo de la Ley 7/2011, no queda otra solución que abordar la aprobación de una nueva Ley,
En cualquier caso, desde nuestra organización queremos advertir de la imperiosa necesidad de que la tramitación del proyecto y, respetando el procedimiento legalmente establecido, se lo más ágil posible, pues, el sector de la hostelería vive en una permanente indefinición respecto de los que se puede a hacer en cada una de las tipologías del actual nomenclátor.